



UNAP

FACULTAD DE AGRONOMIA

RESOLUCION DECANAL N° 521-FA-UNAP-2018

Iquitos, 25 de octubre del 2018

EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 010-2015-CU-UNAP, donde se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (RAPUNAP);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 424-EFPIGA-FA-UNAP-2018, presentado por el Ing. Jorge Enrique Bardales Manrique, Dr., Director de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Gestión Ambiental, remite la solicitud presentada por el estudiante **Bryan Steffano Vela Reátegui con C.U. N° 2136088 y D.N.I. N° 73019517**, quien solicita llevar cursos como paralelos de las asignaturas: **Química Ambiental y Laboratorio de Química Ambiental** y así poder cumplir con el Plan de Estudios que exige la Facultad de Agronomía que le permitirá egresar en el II Semestre Académico 2018, acogiéndose al RAPUNAP aprobado mediante R.R. N° 010-2015-CU-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el Estatuto General de la UNAP y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

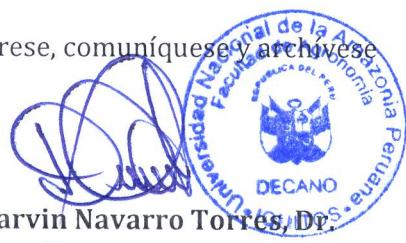
ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR en vías de regularización a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la UNAP, la matrícula en las siguientes asignaturas del estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Gestión Ambiental:

QUIMICA AMBIENTAL Y LABORATORIO DE QUIMICA AMBIENTAL

BRYAN STEFFANO VELA REATEGUI **C.U. N° 2136088** **D.N.I. N° 73019517**

En el II Semestre Académico 2018, como **cursos paralelos**, en mérito al considerando expuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese



Ing. Darvin Navarro Torres, Dr.
Decano



Ing. Juan Luis Romero Villacrez, M.Sc.
Secretario Académico

Dist: DIGRAA, DEFPIGA, ORSA, Legajo, archivo.